

BUIN, 23 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3518 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 902, de fecha 11 de septiembre de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, decretar la anulación de la Patente Provisoria ROL 9-2630. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 13.772, ingresada por Centro Integral de Rehabilitación Neuroavanza Ltda, donde solicita la anulación de la patente ROL 9-2630, de fecha 01 de septiembre de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Yordy Fuentes Arroyo.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Octavio Ponce García.
- ✓ RUT de Centro Integral de Rehabilitación Neuroavanza limitada.
- ✓ Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Centro Integral de Rehabilitación Neuroavanza Limitada.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Procédase a la anulación de la Patente Provisoria ROL 9-2630, ubicada en Calle Maipú N° 919, Buin a nombre de Centro Integral de Rehabilitación Neuroavanza Ltda, Cédula de Identidad: 77.900.685-9.

2. La Oficina de Cobranzas será la encargada de gestionar el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG. mss. vma
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde